



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Iván Alexi Sánchez Salcedo
Tutelado	Fiscalía General de la Nación Universidad Libre
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021- 00547 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 585
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la ACCIÓN DE TUTELA que presenta Iván Alexi Sánchez Salcedo, en contra de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre.

Por considerarse que las decisiones que se tomen en la presente acción constitucional pueden recaer sobre la Cancillería – Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y Migración Colombia, serán vinculados a la presente acción constitucional.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la ACCIÓN DE TUTELA presentada **IVÁN ALEXI SÁNCHEZ SALCEDO**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: Se ordena la vinculación de LA CANCELLERÍA – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA Y MIGRACIÓN COLOMBIA.



TERCERO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas y a las vinculadas a través de sus representantes legales, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

CUARTO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

QUINTO: Notifíquese al accionante la admisión de la tutela, al correo electrónico por el informado.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**ac07e8328e03c96ccc2b6d29fb7639cac921947ea0f9965114d2628cfdd
e4811**

Documento generado en 13/10/2021 02:44:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>